

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO VERBAL
Radicado: 2019-00391

Bogotá D. C., 6 OCT 2020

En atención al informe secretarial y escritos que preceden, revisadas las diligencias.-, el Despacho DISPONE:

1.- OBRE en autos para los fines legales pertinentes, las constancias sobre entrega de citatorio y aviso judicial que allega el extremo demandante respecto de la sociedad demandada (fls. 133-136 y 246-249 c.1.), a partir de los cuales se le notificó en legal forma de la demanda a partir del 22 de octubre de 2019- fecha de entrega de aviso, según constancias anexas-

2.- TENER para todos los efectos legales a que haya lugar, por notificado mediante AVISO JUDICIAL de que trata el Art. 292 del C. G. del P., al demandado MECO INFRAESTRUCTURA S.A. del auto admisorio librado en su contra en el presente proceso, quién durante el término de ley para pronunciarse, propuso excepciones de fondo y previas, a las cuales se les corrió el traslado respectivo.

3.- RECONOCER PERSONERÍA jurídica a la profesional del derecho PAULA ALEJANDRA ALMANZA QUIJANO como apoderada judicial de la referida sociedad demandada en los términos y conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2)


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
Juez

TERCERO CIVIL DEL JUZGADO
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por
anotación en Estado No. 40, hoy 7 OCT 2020
Secretario(a)

kpm